

**ACTA NÚMERO 48**  
**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024**  
**(ORDINARIA)**  
**26 DE JULIO DE 2023**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:02 diez horas con dos minutos, del día 26 veintiséis de julio de 2023 dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Cuadragésima Octava Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Cuadragésima Octava Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión".

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),  
 C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),  
 C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),  
 C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),  
 C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),  
 C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),  
 C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),  
 C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),  
 C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),  
 C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),  
 C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),  
 C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),  
 C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),  
 C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),  
 C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Justifica inasistencia),  
 C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),  
 C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),  
 C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2023

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2023.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023.

X.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS.

XI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO AL INFORME SOBRE EL AVANCE DE LOS COMPROMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DEL IMSS EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XII.- DICTAMEN DE LA COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ASOCIACIÓN

PÚBLICO PRIVADA, CELEBRADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., Y DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDOS MUNICIPALES ENTRE DICHAS PARTES.

### XIII.- ASUNTOS GENERALES

### XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "**LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 01

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

### IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 02

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 03

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

### V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 47 fue enviada al Periódico Oficial

del Estado, siendo publicada el día 19 de julio del 2023, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, así como en las mesas de trabajo y en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

***DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.***

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

*A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la aprobación al Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2023, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:*

**ANTECEDENTES:**

**1).-** *Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la intención de presentar el Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2023.*

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Segundo Informe Trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2023 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 de Abril al 30 de Junio del 2023, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos; así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a la cantidad de **\$426,123,429.32 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 32/100 M.N.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

<b>MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.</b>			
<b>ESTADOS FINANCIEROS 2DO TRIMESTRE 2023</b>			
<b>INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO</b>			
	2DO. TRIMESTRE 2023		ACUMULADO
IMPUESTOS	\$	46,540,009.74	\$ 168,313,373.46
DERECHOS	\$	8,339,921.71	\$ 22,964,427.36
PRODUCTOS	\$	1,568,635.34	\$ 2,287,623.55
APROVECHAMIENTOS	\$	4,390,241.59	\$ 8,487,352.26
<b>SUMA INGRESOS PROPIOS:</b>	<b>\$</b>	<b>60,838,808.38</b>	<b>\$ 202,052,776.63</b>
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$	112,339,699.21	\$ 196,660,472.92
FONDO INFRAESTRUCTURA	\$	18,342,468.30	\$ 36,684,936.50
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$	107,313,323.01	\$ 214,626,646.02
FONDO DESCENTRALIZADO	\$	9,940,249.49	\$ 20,990,814.12
OTROS APORTACIONES	\$	89,956,973.00	\$ 207,141,537.85
OTROS	\$	6,157,220.08	\$ 8,233,431.24
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	\$	-	\$ 6,045,007.42
FONDO SEGURIDAD MPIO	\$	13,687,265.96	\$ 25,614,529.64
FONDO ULTRACRECIMIENTO	\$	7,547,421.89	\$ 13,996,385.62
<b>SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS</b>	<b>\$</b>	<b>365,284,620.94</b>	<b>\$ 729,993,761.33</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$</b>	<b>426,123,429.32</b>	<b>\$ 932,046,537.96</b>

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2023, ascendieron a la cantidad de **\$410,954,571.23 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

(CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA)

**ESTADOS FINANCIEROS 2DO TRIMESTRE 2023  
EGRESOS TRIMESTRALES Y PRESUPUESTO**

	2DO. TRIMESTRE 2023	ACUMULADO
ADMINISTRACION	\$ 99,217,761.48	\$ 219,655,221.06
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$ 107,721,845.50	\$ 214,697,529.79
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$ 6,363,038.49	\$ 14,264,497.75
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$ 13,720,826.47	\$ 29,399,514.64
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$ 15,808,667.07	\$ 26,652,098.49
ADQUISICIONES	\$ 16,128,831.96	\$ 21,641,081.95
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 20,426,930.54	\$ 37,122,557.70
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 6,807,667.93	\$ 15,453,962.81
INVERSIONES Y GASTOS CON FONDO	-\$ 69,600.00	-\$ 69,600.00
FONDO DESARROLLO MPAL	\$ 5,542,435.86	\$ 10,058,667.73
FONDO INFRESTRUCTURA	\$ 9,966,380.41	\$ 19,999,069.47
FONDO FORTALECIMIENTO	\$ 78,393,098.13	\$ 146,752,107.56
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	\$ 6,680,967.74	\$ 9,071,310.49
FONDO DE INVERSION Y SEGURIDAD	\$ 24,245,719.65	\$ 55,322,906.80
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>\$ 410,954,571.23</b>	<b>\$ 820,020,926.24</b>

V).- La variación entre los Ingresos y los Egresos mostrados en este trimestre, fue cubierto con los saldos que se encontraban en los bancos y en cuentas de inversiones temporales.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 96, fracción XIII, y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso e) 100 fracción IX de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2023, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165 Y 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 100**

**FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2023, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez mencionado los anteriores acuerdos, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2023.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovany Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura a lo siguiente proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2023.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

*Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:*

**ANTECEDENTE:**

**UNICO.-** *La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de Abril del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.*

*Por lo anterior y,*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** *Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno*

Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

**SEGUNDO.-** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

**CUARTO.-** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º al 30 de Abril de 2023, y han sido comentados los asuntos mas importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

**SEXTO.-** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de Abril de 2023, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** Que el informe correspondiente al mes de Abril del año 2023 es el siguiente:


Municipio de Juárez, N.L. Estado de Situación Financiera Informe Acumulado al 30 de ABRIL del 2023 Elaborado el 19 de Julio del 2023		JUÁREZ NUEVO LEÓN EL GOBIERNO DEL ESTADO	
CONCEPTO	2023	2022	2022
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
Electros e Equipos	105,826,710.11	323,094,474.03	131,775,511.29
Derechos a Recibir, Efectivo e Equivalentes	3,095,972.78	10,200,000.00	212,458,928.31
Derechos a Recibir, Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	29,915,774.59
Anticipo	0.00	0.00	0.00
Estimaciones por Pérdidas de Activos Circ.	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	5,390,527.42	5,438,968.66	11,961.58
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>204,272,210.29</b>	<b>347,731,328.97</b>	<b>265,162,401.07</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir, Efectivo e Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones	108,482,041.00	716,913,528.49	111,564,974.44
Bienes Muebles	2,139,461.78	2,038,707.51	116,000,281.35
Activos Intangibles	15,470,078.01	19,111,076.08	3,954,969.46
Devaluación, Deterioro y Amortización Acumulada	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00
Estimaciones por Pérdidas de Activos no Circ.	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>123,981,519.79</b>	<b>736,063,312.08</b>	<b>125,530,945.85</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>328,253,730.08</b>	<b>1,083,804,641.05</b>	<b>390,693,346.92</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
Financiamiento a Corto Plazo de la Entidad Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
Fianzas y Garantías a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
Fianzas Diferidas a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
Fianzas y Bienes de Terceros en Garantía y Adm.	0.00	0.00	0.00
Inversiones a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
Devaluación a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
Fianzas Diferidas a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
Fianzas y Bienes de Terceros en Garantía y Adm.	0.00	0.00	0.00
Inversiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
Otros Pasivos no Circulantes	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO</b>			
<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>			
Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO</b>			
Resultados de Ejercicios Anteriores Desamortizado	160,676,489.37	410,739,548.32	387,630,202.68
Resultados de Ejercicios Anteriores	412,340,229.32	307,630,202.68	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00
Retenciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,834,320.22	-4,614,097.85	0.00
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>574,850,638.91</b>	<b>723,755,653.15</b>	<b>387,630,202.68</b>
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H</b>			
Resultados por Fianzas y Garantías	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN D</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO</b>	<b>574,850,638.91</b>	<b>723,755,653.15</b>	<b>387,630,202.68</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO</b>	<b>574,850,638.91</b>	<b>723,755,653.15</b>	<b>387,630,202.68</b>

\* Base probada de fiscalización de los Estados Financieros y sus NII se somerón razonablemente ciertos y responsables al 31 de diciembre del ejercicio.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*



**Municipio de Juarez, N.L.**  
Estado de Actividades  
Informe Acumulado al 30 de ABRIL del 2023  
*Elaborado el 19 de Julio del 2023*




**JUÁREZ**  
NUEVO LEÓN  
EL GOBIERNO DE LA GENTE

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Concepto	2021	2022	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	Concepto	2021	2022
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
Impuestos		132,959,143.66	242,766,654.20	Servicios Personales		187,514,524.11	541,932,026.10
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00	Materiales y Suministros		28,602,308.82	102,402,406.44
Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00	Servicios Generales		219,301,907.26	651,814,213.63
Beneficios		17,624,704.96	17,400,831.93	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
Productos de Tránsito Corriente		38,400.00	116,164.00	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY</b>			
Aprovisionamiento de Tránsito Corriente		6,091,645.91	23,306,161.29	Transferencias Interiores y Asignaciones al Sector P		0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		0.00	0.00	Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00
Ingresos de Comisiones en las Funciones de las		0.00	0.00	Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>		<b>156,658,148.53</b>	<b>291,784,292.22</b>	Ayudas Sociales		9,325,027.97	24,348,747.69
Participaciones y Aportaciones		492,189,433.71	1,539,035,656.32	Permisos y Licencias		0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ay		0.00	0.00	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contrato		0.00	0.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASI</b>		<b>492,189,433.71</b>	<b>1,539,035,656.32</b>	Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		0.00	0.00	Donativos		0.00	0.00
Ingresos Financieros		0.00	0.00	Transferencias al Exterior		0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY</b>			
Destinación del Excedente de Ejercicios por Perdas		0.00	0.00	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
Disminución del Excedente de Ejercicios		0.00	0.00	Participaciones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios varios		3,838,122.47	74,003,324.21	Aportaciones		0.00	0.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>		<b>3,838,122.47</b>	<b>74,003,324.21</b>	Comisiones		0.00	0.00
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>612,586,272.69</b>	<b>1,904,889,252.98</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA P</b>			
				Intereses de la Deuda Pública		7,121,845.07	16,051,068.96
				Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00
				Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
				Costo por Coberturas		0.00	0.00
				Ayuda Financiera		0.00	0.00
				<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA P</b>			
				<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>			
				Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Deterios		0.00	9,425,489.93
				Provisiones		0.00	0.00
				Disminución de Inventarios		0.00	0.00
				Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Perd		0.00	0.00
				Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0.00	0.00
				Otros Gastos		0.00	262,318,725.52
				<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>			
				<b>INVERSION PUBLICA</b>			
				<b>INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE</b>			
				<b>INVERSION PUBLICA</b>			
				<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>			
				<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</b>			
						431,929,733.32	1,588,175,187.37
						180,056,499.37	306,714,055.81

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Municipio de Juarez, N.L.**  
Estado Analítico del Activo  
Informe Acumulado al 30 de ABRIL del 2023  
*Elaborado el 19 de Julio del 2023*



**JUÁREZ**  
NUEVO LEÓN  
EL GOBIERNO DE LA GENTE

CONCEPTO	ELABORADO EL 19 DE JULIO DEL 2023				
	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACION
	1	2	3	4	5
				(1 + 2 - 3)	(4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	914,868,712.83	1,706,003,318.08	1,534,268,925.69	1,086,703,105.32	171,734,392.49
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	134,087,049.10	1,586,974,549.67	1,516,787,308.48	204,274,290.29	70,187,241.19
Efectivo y Equivalentes	129,345,334.63	1,581,579,683.34	1,514,005,307.84	106,629,710.13	67,484,375.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	382,187.07	5,394,866.33	2,692,000.64	3,085,052.76	2,702,865.69
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	5,359,527.40	0.00	0.00	5,359,527.40	0.00
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	780,881,663.73	119,028,769.41	17,481,617.11	882,428,815.03	101,547,151.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	701,898,189.49	100,379,542.92	15,010,349.99	787,267,386.42	85,369,192.93
Bienes Muebles	92,314,084.66	18,649,225.49	2,471,267.12	108,492,043.23	16,177,958.37
Activos Intangibles	2,139,481.39	0.00	0.00	2,139,481.39	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada d	-15,470,076.01	0.00	0.00	-15,470,076.01	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Abril del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de internet.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1º; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2º; RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:



## ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III, V Y VII, 37 FRACCIONES I, INCISOS A), C) Y D) Y III, INCISOS B), E) Y H), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV INCISOS B), D), E) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2023., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Abril del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.**- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de internet.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2023.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovany Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura a lo siguiente proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2023.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

**ANTECEDENTE:**

**UNICO.**- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de Mayo del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

**SEGUNDO.-** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

**CUARTO.-** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º al 31 de mayo de 2023, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

**SEXTO.-** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de Mayo de 2023, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** Que el informe correspondiente al mes de Mayo del año 2023 es el siguiente:

Municipio de Juarez, N.L. Estado de Situación Financiera Informe Acumulado al 31 de Mayo del 2023 Elaborado el 20 de Julio del 2023			JUÁREZ NUEVO LEÓN EL GOBIERNO DE LA GENTE				
CONCEPTO	2021	AÑO F 2022	CONCEPTO	2021	AÑO F 2022		
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>				
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>				
Electricidad y Equivalentes	218,432,169.00	197,191,457.46	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	130,756,337.96	243,251,518.65		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,724,961.00	18,023,439.20	Devoluciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Proveedores a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	23,538,117.00	29,179,839.25		
Inventarios	0.00	0.00	Tributos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00		
Almacenes	0.00	0.00	Pólizas de Eficiencia a Corto Plazo	0.00	0.00		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circ	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o Admin	0.00	0.00		
Otros Activos Circulantes	5,359,527.40	5,430,809.66	Proveedores a Corto Plazo	0.00	0.00		
			Otros Pasivos a Corto Plazo	11,961.08	-11,961.83		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>226,614,547.00</b>	<b>231,058,696.85</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>154,312,653.09</b>	<b>269,419,416.07</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	102,983,293.62	76,084,671.16	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00		
Bienes Muebles	107,865,506.36	78,840,429.71	Pólizas de Eficiencia a Largo Plazo	171,546,955.44	116,009,251.36		
Activos Intangibles	2,139,461.39	2,038,528.83	Pólizas de Eficiencia a Largo Plazo	0.00	0.00		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada d	-14,470,076.01	-6,044,777.01	Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o Admin	0.00	3,954,569.46		
Activos Diferidos	0.00	13,113,078.09	Proveedores a Largo Plazo	0.00	0.00		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no C	0.00	0.00					
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>171,546,955.44</b>	<b>120,003,830.81</b>		
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>895,117,923.16</b>	<b>879,971,630.74</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>325,907,508.53</b>	<b>389,423,246.83</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,121,732,470.16</b>	<b>1,111,030,327.59</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>				
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>							
Aportaciones						0.00	0.00
Contribuciones de Capital						0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio						0.00	0.00
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)						244,181,003.34	338,212,710.92
Resultados de Ejercicios Anteriores						670,348,230.32	337,638,202.63
Reservas						0.00	0.00
Reserva de						0.00	0.00
Transferencias de Resultados de Ejercicios Anter						1,137,071.07	-4,311,621.64
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>						<b>815,824,961.63</b>	<b>731,607,296.76</b>
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN D</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados por Pérdida o Deterioro de Activos no Monetarios						0.00	0.00
Resultados por Pérdida o Deterioro de Activos no Monetarios						0.00	0.00
<b>TOTAL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN D</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>						<b>815,824,961.63</b>	<b>731,607,296.76</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>						<b>1,121,732,470.16</b>	<b>1,111,030,327.59</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de Juarez, N.L. Estado de Actividades Informe Acumulado al 31 de Mayo del 2023 Elaborado el 20 de Julio del 2023			JUÁREZ NUEVO LEÓN EL GOBIERNO DE LA GENTE				
Concepto	2021	2022	Concepto	2021	2022		
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>							
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>							
Impuestos	140,723,054.71	212,759,559.20	Servicios Personales	293,730,833.24	541,902,036.16		
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	Materiales y Suministros	17,265,117.55	32,442,826.44		
Contribuciones de Recursos	0.00	0.00	Servicios Generales	2,918,730.26	151,394,233.83		
Donaciones	22,497,939.66	15,485,839.93	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	317,789,069.77	1,200,418,160.37		
Productos de Tipo Corriente	45,900.00	155,144.00	<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY</b>	0.00	0.00		
Aprovisionamiento de Terceros	7,217,761.01	25,246,761.01	Transferencias Interiores y Asignaciones a Sector P	0.00	0.00		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	Transferencias a Fines de Sector Público	0.00	0.00		
Ingresos por Campañas, en las Funciones de las	0.00	0.00	Sueldos y Salarios	0.00	0.00		
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>175,903,221.38</b>	<b>299,761,292.42</b>	Ayudas Sociales	10,909,324.80	24,348,747.59		
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS AD</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	Prestaciones Jubilatorias	0.00	0.00		
Participaciones y Aportaciones	492,561,512.23	1,539,058,658.33	Transferencias a Filiales, Subsidiarias y Compañ	0.00	0.00		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ay	0.00	0.00	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00		
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS AD</b>	<b>492,561,512.23</b>	<b>1,539,058,658.33</b>	Otros	0.00	0.00		
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	Transferencias al Exterior	0.00	0.00		
Ingresos Financieros	0.00	0.00	<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY</b>	<b>10,909,324.80</b>	<b>24,348,747.59</b>		
Intereses sobre Depósitos de Inversión	0.00	0.00	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
Dividendos de Entidades y Empresas de Control	0.00	0.00	Participaciones	0.00	0.00		
Dividendos de Entidades no Controladas	0.00	0.00	Aportaciones	0.00	0.00		
Plusvalías y Beneficios de Liquidación	4,810,229.51	74,080,348.20	Comunales	0.00	0.00		
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>4,810,229.51</b>	<b>74,080,348.20</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>262,724,049.19</b>	<b>1,348,899,292.96</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA P</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>							
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
Intereses de la Deuda Pública						9,440,356.00	16,653,066.96
Contribuciones de la Deuda Pública						0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública						0.00	0.00
Comisión de Comisiones						0.00	0.00
Ayudas Financieras						0.00	0.00
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA P</b>						<b>9,440,356.00</b>	<b>16,653,066.96</b>
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Olvidos						0.00	4,254,648.53
Frustraciones						0.00	0.00
Disminución de Inmuebles						0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Per						0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones						0.00	0.00
Otros Gastos						0.00	202,009,705.92
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>						<b>0.00</b>	<b>202,009,705.92</b>
<b>INVERSION PÚBLICA</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>INVERSION PÚBLICA CAPITALIZABLE</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>INVERSION PÚBLICA</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>						<b>9,440,356.00</b>	<b>1,981,174,187.37</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</b>						<b>244,181,003.34</b>	<b>308,714,055.61</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de Juarez, N.L. Estado Analítico del Activo Informe Acumulado al 31 de Mayo del 2023 Elaborado el 20 de Julio del 2023			JUÁREZ NUEVO LEÓN EL GOBIERNO DE LA GENTE		
C O N C E P T O	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACION
	1	2	3	4 (1 + 2 - 3)	5 (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	<b>914,968,712.83</b>	<b>2,091,691,983.46</b>	<b>1,884,928,206.13</b>	<b>1,121,732,470.16</b>	<b>206,763,757.33</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>134,087,043.10</b>	<b>1,958,659,689.96</b>	<b>1,896,132,192.06</b>	<b>226,614,547.00</b>	<b>82,527,497.90</b>
Electricidad y Equivalentes	218,432,334.83	1,952,528,916.16	1,882,344,082.19	218,530,158.83	40,104,625.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	362,187.07	6,130,773.80	3,768,099.67	2,724,861.00	2,342,673.93
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	5,359,527.40	0.00	0.00	5,359,527.40	0.00
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>780,881,669.73</b>	<b>133,032,273.50</b>	<b>18,796,014.07</b>	<b>895,117,923.16</b>	<b>114,236,259.43</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	701,868,193.49	113,665,187.30	15,010,349.99	800,583,030.80	98,684,837.31
Bienes Muebles	92,314,084.86	19,337,066.20	3,766,664.08	107,865,506.96	15,551,422.12
Activos Intangibles	2,139,461.39	0.00	0.00	2,139,461.39	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada d	-15,470,076.01	0.00	0.00	-15,470,076.01	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la

*(Handwritten signatures and initials)*

Tesorería Municipal relativo al mes de Mayo del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de internet.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 07

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III, V Y VII, 37 FRACCIONES I, INCISOS A), C) Y D) Y III, INCISOS B), E) Y H), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV INCISOS B), D), E) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Mayo del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de internet.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovany Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura a lo siguiente proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22,

25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

#### ANTECEDENTE:

**UNICO.-** La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de Junio del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

**SEGUNDO.-** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

**CUARTO.-** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º al 30 de Junio de 2023, y han sido comentados los asuntos mas importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

**SEXTO.-** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de Junio de 2023, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** Que el informe correspondiente al mes de Junio del año 2023 es el siguiente:



Municipio de Juarez, N.L. Estado de Situación Financiera Informe Acumulado al 30 de junio del 2023



Financial statement table showing assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) for 2021 and 2022. Includes sub-sections for circulating and non-circulating assets and liabilities.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Municipio de Juarez, N.L. Estado de Actividades Informe Acumulado al 30 de Junio del 2023



Statement of activities table showing income (INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS) and expenses (GASTOS Y OTRAS PERDIDAS) for 2021 and 2022.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Municipio de Juarez, N.L. Estado Analítico del Activo Informe Acumulado al 30 de Junio del 2023



Analytical statement of assets table showing concepts, initial balance, period charges, period credits, final balance, and variation for 2021 and 2022.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

Handwritten signatures and blue ink marks at the bottom of the page.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Junio del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.**- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de internet.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 08**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III, V Y VII, 37 FRACCIONES I, INCISOS A), C) Y D) Y III, INCISOS B), E) Y H), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV INCISOS B), D), E) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Junio del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.**- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**X.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidor Víctor Alfonso Corzo Morales, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura a lo siguiente proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**



**DICTAMEN**

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 62, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 33 fracción I inciso b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracciones IV y XIII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León y demás relativos aplicables.

**SEGUNDO.** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**TERCERO.** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la competencia que cuentan los Municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...

**CUARTO.** Que con fecha 11 de enero de 2023, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, en cuyo artículo 98 ordena la creación de un fondo de un monto financiero de \$2,500,000,000.00, los cuales se ordena en dicho ordinal, se destinarán para pavimentación, movilidad, acciones de seguridad, parques y cualquier obra de infraestructura productiva, por lo que al Municipio de Juárez, Nuevo León, le correspondería acceder a la cantidad de \$223,953,316.54 (Doscientos veintitrés millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos dieciséis pesos 54/100 m.n.) respecto de dicho monto financiero, no obstante, por cuestiones de índole política y jurídicas, no ha sido posible acceder a la totalidad de dicho fondo. Todo esto es de conocimiento público en virtud de que es un hecho notorio.

Que la Convocatoria Pública identificada con el No. de Licitación LP-FPM-2023-09, sobre la rehabilitación de pavimento en Av. Misión, Col. Paseo Santa Fe, en el Municipio de Juárez, Nuevo León, tal como se establece en la Convocatoria respectiva, emitida por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y el Periódico El Porvenir en fecha 07 de julio de 2023, se había previsto que se financiara a través del Fondo para Municipios 2023 (FPM-2023), sin embargo, y toda vez que no se ha podido tener acceso a la totalidad del recurso destinado para el Municipio de Juárez, Nuevo León, es por lo que se considera pertinente se modifique la fuente de financiamiento de dicho proceso licitatorio, para que ahora se financiera a través del Fondo de Desarrollo Municipal 2023, lo anterior a efecto de no paralizar la obra pública dado que es de interés público, así como cumplir con las obligaciones contractuales derivadas de la presente Licitación Pública LP-FPM-2023-09.

**QUINTO.** Que fue recibido el Oficio número DAMOP/433/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, signado por el C. Hernán Aguiñaga Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales del Gobierno del Estado, en el cual informa a este Gobierno Municipal el monto total real autorizado para el Fondo de Desarrollo Municipal el cual es por un monto \$23,291,781.00 (veintitrés millones doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.) y para el Fondo de Ultracrecimiento es por un monto de \$25,617,089.00 (veinticinco

millones seiscientos diecisiete mil ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), ambos para el año 2023; por tanto, en base a dicho Oficio estos montos económicos son los correctos.

**SEXTO.** Que en fecha 12 de enero del año 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que fueron reformados en fecha 14 de abril de 2023; por tanto, en base a dichos Lineamientos vigentes es pertinente realizar las modificaciones correspondientes.

**SÉPTIMO.** Que el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, en su artículo 123, establece las facultades de la Secretaría de Obras Públicas, la cual estará encargada de la presupuestación, ejecución y vigilancia de las obras públicas municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, es de resolver el presente Dictamen y resuelven:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza modificar la fuente de financiamiento del proceso licitatorio identificado con el número LP-FPM-2023-09, por los motivos y razones expuestas en el Considerando Cuarto del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza modificar el Presupuesto Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2023, respecto del Fondo de Desarrollo Municipal 2023 y Fondo de Ultracrecimiento 2023, Fondo de Aportación para la Infraestructura Social 2023 y Fondo para Municipios 2023, lo anterior por los motivos y razones expuestas en los Considerandos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Dictamen, para quedar como a continuación se describe:

RECURSO ESTATAL: FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	
1.00	Adquisición carpeta asfáltica
2.00	Rehabilitación de pavimento en Av. Misión, Col. Paseo de Santa Fe

TOTAL FDM PLANEADO \$23,291,781.00

RECURSO ESTATAL: FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	
1.00	Construcción y remodelación de instalaciones para protección civil
2.00	Rehabilitación de pavimento hidráulico y asfáltico Calle Santa Rosa de Lima entre Camino a las Espinas y San Isidro Col. Santa Mónica
3.00	Rehabilitación de parque público Santa Rosa de Lima esquina con San Isidro Col. Santa Mónica
4.00	Modernización y Conservación de vialidad en Av. Arturo B. de la Garza, entre Av. Teófilo Salinas y Arturo Garza Ochoa, Col. Centro
5.00	Conservación de camino en Camino a San Marcos entre Carretera Sta Ana de Ariba y Campanario, Col. 16 de Septiembre
6.00	Construcción y conservación de pavimento en Acceso a colonia 16 de septiembre
7.00	Proyectos de diseño de pavimentos

*(Handwritten signatures in blue ink)*

TOTAL ULT PLANEADO \$25,617,089.00

## RECURSO ESTATAL: FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	
1.00	Construcción de cancha en Escuela Secundaria Ignacio Ramírez, Col. Garza y Garza
2.00	Remodelación de edificio para guardería en calle Ciclope entre Av. Arcadia y calle Penélope, Col. Arcadia
3.00	Construcción de pavimento asfáltico en calle Sin nombre entre calle 2da y calle 5ta, Col. La Esperanza
4.00	Rehabilitación de plaza pública en calle Clavel entre calle Flor de Alhelí y calle Margarita, col. Héctor Caballero
5.00	Conservación y Modernización de parque lineal Av. Héctor Caballero entre calle Onceava y calle Eloy Cavazos, Varias Colonias.
6.00	Construcción de drenajes pluviales en Av. Eloy Cavazos
7.00	Reconstrucción de pavimento asfáltico en varias calles, Colonia Héctor Caballero
8.00	Rehabilitación y construcción de canal pluvial en cruce Av. las Fuentes y Av. La Unidad, col. Fuentes de Juárez
9.00	Construcción de nave en jardín de niños sor Juana Inés de la cruz, calle Pedro Garza Ochoa y calle Benito Juárez, col. Centro
10.00	Construcción de nave en primaria Corregidora de Querétaro, Carretera san Mateo km 9 Hacienda la Ciudadela.
11.00	Rehabilitación de alumbrado público en av. Héctor Caballero entre calle Eloy Cavazos y calle Onceava, Col. Héctor Caballero
12.00	Construcción de red eléctrica en calle Sin nombre y calle Primera entre calle 2da y calle 5ta, Col. La Esperanza
13.00	Reconstrucción de pavimento hidráulico en varias calles, Col. Las Lomas
14.00	Arrendamiento de vehículos
15.00	Levantamientos topográficos y diseños

TOTAL R33 (FAIS) PLANEADO \$61,141,461.00

## RECURSO ESTATAL: FONDO PARA MUNICIPIOS 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	
1.00	Construcción y modernización Carretera a San Mateo 2da etapa

2.00	Rehabilitación de pavimento en Av. Teófilo Salinas entre Rio Santa Catarina y Av. Arturo B. de la Garza.
3.00	Construcción de pavimento en Av. Paseo de San Juan crucero con Anillo Vial
4.00	Rehabilitación y conservación de carretera Reynosa entre Carretera San Roque y Av. Coahuila
5.00	Construcción y modernización de crucero Av. San Roque y Antiguo Camino a Rancho Viejo.
6.00	Reconstrucción de pavimento en Tramo A: Av. De los Mayas; Tramo B: Calle Arco de la Frontera, col. Zirándaro
7.00	Reconstrucción de pavimento de Calles Tramo A: Monte Everest entre Monte Albán y Monte Kenia; Tramo B: Monte Ajusco entre Calle Celeste y Monte Everest; Tramo C: Monte Rojo entre Monte Etnia y Monte Aztlán, Col. Monteverde
8.00	Construcción y rehabilitación de pavimento asfáltico en Tramo A: Calle 17 de Diciembre entre 14 de Febrero y 21 de Marzo; Tramo B: Calle 14 de Febrero entre Santa Rosa de Lima y 9 de Agosto; Tramo C: Conexión Calle 21 de Marzo y Calle Fresno, Col. Salvador Chávez
9.00	Construcción y rehabilitación de pavimento asfáltico en Tramo A: Calle 17 de Diciembre entre 14 de Febrero y 21 de Marzo; Tramo B: Calle 14 de Febrero entre Santa Rosa de Lima y 9 de Agosto; Tramo C: Conexión Calle 21 de Marzo y Calle Fresno, Col. Salvador Chávez
10.00	Conservación de la infraestructura y equipamiento para las Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito
11.00	Rehabilitación de pavimento en varias calles, Col. Jardines de la Silla
12.00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Calle San Fernando entre calle La Trinidad y Santa Natalia, Col. La Trinidad
13.00	Construcción y equipamiento de bahías para transporte público Carretera Reynosa crucero con Av. Teófilo Salinas
14.00	Construcción de banquetas en Antiguo Camino a San Roque entre Hacienda Real y Av. Eloy Cavazos.

**TOTAL FONDO PARA MUNICIPIOS PLANEADO \$67,195,053.62**

**TERCERO.** Instrúyase a la Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de este Municipio a fin de llevar a cabo las adecuaciones a dicho plan de la presente Administración.

**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**SEXTO.** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 24 DE JULIO DE 2023, POR LA COMISIÓN DE "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN; "DESARROLLO**

URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA”, VERONICA GARCÍA PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION; CASTULO GONZALEZ ACOSTA, SECRETARIA DE LA COMISION; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISION: RÚBRICA

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 09**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza modificar la fuente de financiamiento del proceso licitatorio identificado con el número LP-FPM-2023-09, por los motivos y razones expuestas en el Considerando Cuarto del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza modificar el Presupuesto Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2023, respecto del Fondo de Desarrollo Municipal 2023 y Fondo de Ultracrecimiento 2023, Fondo de Aportación para la Infraestructura Social 2023 y Fondo para Municipios 2023, lo anterior por los motivos y razones expuestas en los Considerandos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Dictamen, para quedar como a continuación se describe:

**RECURSO ESTATAL: FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2023**

NOMBRE DEL PROYECTO	
1.00	Adquisición carpeta asfáltica
2.00	Rehabilitación de pavimento en Av. Misión, Col. Paseo de Santa Fe

**TOTAL FDM PLANEADO \$23,291,781.00**

**RECURSO ESTATAL: FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2023**

NOMBRE DEL PROYECTO	
1.00	Construcción y remodelación de instalaciones para protección civil
2.00	Rehabilitación de pavimento hidráulico y asfáltico Calle Santa Rosa de Lima entre Camino a las Espinas y San Isidro Col. Santa Mónica
3.00	Rehabilitación de parque público Santa Rosa de Lima esquina con San Isidro Col. Santa Mónica
4.00	Modernización y Conservación de vialidad en Av. Arturo B. de la Garza, entre Av. Teófilo Salinas y Arturo Garza Ochoa, Col. Centro

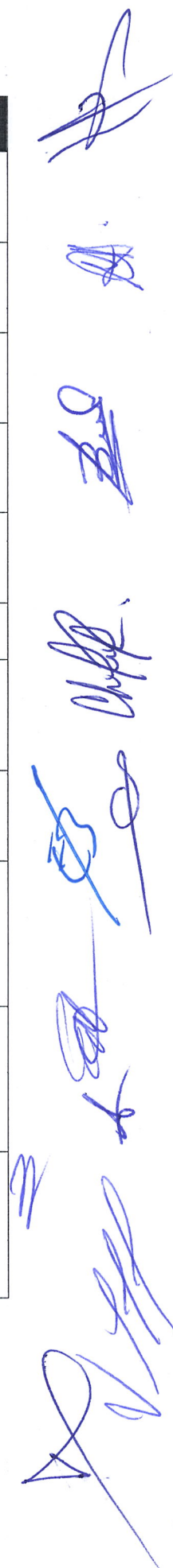
5.00	Conservación de camino en Camino a San Marcos entre Carretera Sta Ana de Ariba y Campanario, Col. 16 de Septiembre
6.00	Construcción y conservación de pavimento en Acceso a colonia 16 de septiembre
7.00	Proyectos de diseño de pavimentos

**TOTAL ULT PLANEADO \$25,617,089.00**

RECURSO ESTATAL: FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	
1.00	Construcción de cancha en Escuela Secundaria Ignacio Ramírez, Col. Garza y Garza
2.00	Remodelación de edificio para guardería en calle Ciclope entre Av. Arcadia y calle Penélope, Col. Arcadia
3.00	Construcción de pavimento asfáltico en calle Sin nombre entre calle 2da y calle 5ta, Col. La Esperanza
4.00	Rehabilitación de plaza pública en calle Clavel entre calle Flor de Alhelí y calle Margarita, col. Héctor Caballero
5.00	Conservación y Modernización de parque lineal Av. Héctor Caballero entre calle Onceava y calle Eloy Cavazos, Varias Colonias.
6.00	Construcción de drenajes pluviales en Av. Eloy Cavazos
7.00	Reconstrucción de pavimento asfáltico en varias calles, Colonia Héctor Caballero
8.00	Rehabilitación y construcción de canal pluvial en cruce Av. las Fuentes y Av. La Unidad, col. Fuentes de Juárez
9.00	Construcción de nave en jardín de niños sor Juana Inés de la cruz, calle Pedro Garza Ochoa y calle Benito Juárez, col. Centro
10.00	Construcción de nave en primaria Corregidora de Querétaro, Carretera san Mateo km 9 Hacienda la Ciudadela.
11.00	Rehabilitación de alumbrado público en av. Héctor Caballero entre calle Eloy Cavazos y calle Onceava, Col. Héctor Caballero





12.00	Construcción de red eléctrica en calle Sin nombre y calle Primera entre calle 2da y calle 5ta, Col. La Esperanza
13.00	Reconstrucción de pavimento hidráulico en varias calles, Col. Las Lomas
14.00	Arrendamiento de vehículos
15.00	Levantamientos topográficos y diseños

\$61,141,461.

**TOTAL R33 (FAIS) PLANEADO****00**

RECURSO ESTATAL: FONDO PARA MUNICIPIOS 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	
1.00	Construcción y modernización Carretera a San Mateo 2da etapa
2.00	Rehabilitación de pavimento en Av. Teófilo Salinas entre Rio Santa Catarina y Av. Arturo B. de la Garza.
3.00	Construcción de pavimento en Av. Paseo de San Juan cruceo con Anillo Vial
4.00	Rehabilitación y conservación de carretera Reynosa entre Carretera San Roque y Av. Coahuila
5.00	Construcción y modernización de cruceo Av. San Roque y Antiguo Camino a Rancho Viejo.
6.00	Reconstrucción de pavimento en Tramo A: Av. De los Mayas; Tramo B: Calle Arco de la Frontera, col. Zirándaro
7.00	Reconstrucción de pavimento de Calles Tramo A: Monte Everest entre Monte Albán y Monte Kenia; Tramo B: Monte Ajusco entre Calle Celeste y Monte Everest; Tramo C: Monte Rojo entre Monte Etnia y Monte Aztlán, Col. Monteverde
8.00	Construcción y rehabilitación de pavimento asfáltico en Tramo A: Calle 17 de Diciembre entre 14 de Febrero y 21 de Marzo; Tramo B: Calle 14 de Febrero entre Santa Rosa de Lima y 9 de Agosto; Tramo C: Conexión Calle 21 de Marzo y Calle Fresno, Col. Salvador Chávez
9.00	Construcción y rehabilitación de pavimento asfáltico en Tramo A: Calle 17 de Diciembre entre 14 de Febrero y 21 de Marzo; Tramo B: Calle 14 de Febrero entre Santa Rosa de Lima y 9 de Agosto; Tramo C: Conexión Calle 21 de Marzo y Calle Fresno, Col. Salvador Chávez
10.00	Conservación de la infraestructura y equipamiento para las Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito

11.00	Rehabilitación de pavimento en varias calles, Col. Jardines de la Silla
12.00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Calle San Fernando entre calle La Trinidad y Santa Natalia, Col. La Trinidad
13.00	Construcción y equipamiento de bahías para transporte público Carretera Reynosa crucero con Av. Teófilo Salinas
14.00	Construcción de banquetas en Antiguo Camino a San Roque entre Hacienda Real y Av. Eloy Cavazos.

**TOTAL FONDO PARA MUNICIPIOS PLANEADO \$67,195,053.62**

**TERCERO.** Instrúyase a la Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de este Municipio a fin de llevar a cabo las adecuaciones a dicho plan de la presente Administración.

**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**SEXTO.** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**XI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO AL INFORME SOBRE EL AVANCE DE LOS COMPROMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DEL IMSS EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Veronica García Pérez García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura a lo siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO AL INFORME SOBRE EL AVANCE DE LOS COMPROMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DEL IMSS EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33, fracción I inciso b), fracción IV; artículo 171 fracción II, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV incisos y demás relativos del Reglamento



Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 165 de nuestra Constitución Política Local, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de organización político Administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO.-** Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Juárez, N.L. en su Cuarto eje Rector, denominado **Integrando Juárez**, y su proyecto estratégico número 7 nombrado **Juárez Saludable**, tiene como objetivo el de proporcionar y ofrecer servicios con información de salud clara y oportuna para los habitantes del municipio, mediante la línea de acción número 6-seis que es la de gestionar la construcción del Hospital General del IMSS en nuestro municipio.

**QUINTO.-** Que en fecha 8-ocho de agosto del año 2022-dosmil veintidós, dentro del acta número 24-veinticuatro, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes, la emisión de una carta de intención a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la cual se manifestó el firme objetivo del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, Administración 2021-2024, realizar todos los trámites administrativos necesarios para efecto de llevar a cabo la línea de acción descrita en el considerando anterior.

**SEXTO.-** Que en fecha 10-diez de febrero del año 2023-dosmil veintitrés, dentro de la Trigésima sexta sesión de cabildo con carácter de ordinaria, acta número 36-treinta y seis, se aprobó y autorizó por unanimidad de votos de los ediles presentes, el presupuesto de diversas obras a realizarse, entre las que se encuentra la construcción de infraestructura para el Hospital General del IMSS, correspondiente a red de drenaje sanitario, agua potable y pavimentación en la Colonia Los Huertos en este municipio.

**SÉPTIMO.-** Que en fecha 22-veintidós de febrero del año 2023-dosmil veintitrés, dentro de la trigésima séptima sesión de cabildo con carácter de ordinaria, se aprobó y autorizó la permuta de dos inmuebles entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la Federación de Sindicatos Independientes, con el objetivo de contar con un área adecuada para llevar a cabo la construcción del Hospital General antes mencionado.

**OCTAVO.-** Que han sido iniciados y se ha ingresado por parte de esta Administración Municipal desde el mes de marzo del presente, el trámite correspondiente ante Catastro del Estado, para efecto de continuar con las gestiones administrativas respectivas tendientes a materializar la construcción del multicitado Hospital General en este municipio.

**NOVENO.-** Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales relacionados con el patrimonio municipal y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Hacienda y Patrimonio municipales, es de resolver el presente Dictamen y resuelven:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166, 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 33, fracción I, inciso b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, remitir el expediente correspondiente al Hospital General del IMSS a los representantes legales en el estado de Nuevo León de dicha Institución de Seguridad Social, el cual contiene el sustento de las acciones que se han llevado a cabo hasta el momento por parte de este Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de realizar la construcción de un Hospital General del IMSS en este municipio.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las comisiones involucradas, para que en base a sus

atribuciones, continúen realizando los trámites administrativos necesarios a fin de cumplir con la materialización del Hospital General antes indicado.

**TERCERO.-** Se otorgan facultades y se instruye al Secretario de Desarrollo Urbano, Lic. Esaú González Arias, para que lleve a cabo los trámites administrativos ante las autoridades correspondientes a efecto de cumplir el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 10

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO AL INFORME SOBRE EL AVANCE DE LOS COMPROMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DEL IMSS EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166, 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 33, fracción I, inciso b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, remitir el expediente correspondiente al Hospital General del IMSS a los representantes legales en el estado de Nuevo León de dicha Institución de Seguridad Social, el cual contiene el sustento de las acciones que se han llevado a cabo hasta el momento por parte de este Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de realizar la construcción de un Hospital General del IMSS en este municipio.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las comisiones involucradas, para que en base a sus atribuciones, continúen realizando los trámites administrativos necesarios a fin de cumplir con la materialización del Hospital General antes indicado.

**TERCERO.-** Se otorgan facultades y se instruye al Secretario de Desarrollo Urbano, Lic. Esaú González Arias, para que lleve a cabo los trámites administrativos ante las autoridades correspondientes a efecto de cumplir el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en el artículo 64 y demás relativos de la Ley

de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**XII.- DICTAMEN DE LA COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, CELEBRADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., Y DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDOS MUNICIPALES ENTRE DICHAS PARTES.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Sindica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura a lo siguiente proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

*DICTAMEN DE LA COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, CELEBRADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., Y DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDOS MUNICIPALES ENTRE DICHAS PARTES.*

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

*Los suscritos Integrantes de las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos, con fundamento en los artículos 33 fracciones I incisos b), i) y ñ), II incisos a) y b), III incisos a), c), d), l) y m), 100 fracciones X y XI, 182, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracciones I incisos a), d) y h), IV incisos b) y e), VII incisos e), f) y h), 27 y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; por tanto, sometemos a consideración de este H. Órgano Colegiado del Ayuntamiento, el presente Dictamen con base a lo siguiente:*

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** *Que el Municipio de Juárez, Nuevo León, y la persona moral denominada Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V., en fecha 23 de febrero de 2015, formalizaron un Contrato de Proyecto de Asociación Público Privada respecto de la ejecución del proyecto denominado "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN".*

**SEGUNDO.** *Que en el Contrato de Proyecto de Asociación Público Privada se previó originalmente que los pagos por concepto de la contraprestación que realizaría el Municipio de Juárez, Nuevo León, en favor de Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V., se realizarían mediante aportaciones al Fideicomiso Irrevocable de Administración Fuente de Pago y Garantía previsto en las Cláusulas TERCERA, NOVENA y DÉCIMA QUINTA, cuya finalidad radicaba en garantizar las obligaciones de pago y obtener el registro de dicho Fideicomiso ante el Registro que administra la Secretaría de Finanzas del Estado de Nuevo León y en el Registro Federal de Obligaciones y Empréstitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

**TERCERO.** Que en fecha 19 de mayo de 2015, el Municipio de Juárez, Nuevo León, la persona moral denominada Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, constituyeron el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 16822-06-293, como fuente de pago del Contrato de Proyecto de Asociación Público Privada.

**CUARTO.** No obstante, a la fecha no ha sido posible lograr el referido registro de "EL FIDEICOMISO", aunado a la solicitud de la persona moral denominada Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V., de que los pagos se realizaran a una cuenta bancaria de la propia persona moral.

**QUINTO.** Asimismo, a efecto de equilibrar el Contrato de Proyecto de Asociación Público Privada, a favor de los intereses del Municipio de Juárez, Nuevo León, es que se propone modificar las siguientes cláusulas TERCERA, SÉPTIMA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA QUINTA y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA del referido contrato.

**SEXTO.** Con motivo de la ejecución del Contrato de Proyecto de Asociación Público Privada, la persona moral denominada Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V., ha emitido las siguientes facturas que se encuentran pendientes de pago por parte del Municipio de Juárez, Nuevo León, es decir, que a pesar de que fueron ingresadas en su oportunidad por Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V. ante el Municipio de Juárez, Nuevo León, para su pago, no se ha realizado el pago correspondiente, siendo únicamente las siguientes facturas que se encuentran pendientes de pago y vencidas a la fecha:

- I. Factura 54 emitida en fecha 12 de abril de 2018 correspondiente al mes de marzo de 2018 por la cantidad de \$4,287,651.00 (cuatro millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.);
- II. Factura 70 emitida en fecha 27 de septiembre de 2018 correspondiente al mes de agosto de 2018 por la cantidad \$4,287,651.00 (cuatro millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.);
- III. Factura 91 emitida en fecha 30 de junio de 2019 correspondiente al mes de junio de 2019 por la cantidad de \$4,587,786.00 (cuatro millones quinientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.); y
- IV. Factura 93 emitida en fecha 25 de febrero de 2020 correspondiente al mes de agosto de 2019 por la cantidad de \$4,587,786.00 (cuatro millones quinientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Que respecto a la factura 93 emitida en fecha 25 de febrero de 2020 correspondiente al mes de agosto de 2019 por la cantidad de \$4,587,786.00 (cuatro millones quinientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), en fecha 04 de febrero del 2020, a Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V. se le hizo un pago por parte del Municipio de Juárez, Nuevo León, de la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo pendiente de \$2,087,786.00 (dos millones ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Que a razón de los puntos anteriores, el Municipio de Juárez, Nuevo León, adeuda a Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V., la cantidad total de \$15,250,874.00 (quince millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), respecto a las facturas identificadas 54, 70, 91 y 93.

Todos los anteriores datos financieros, fueron revisados y analizados por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Asimismo es importante señalar que, derivado de la referida relación contractual, Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V. ha promovida diversas acciones legales en contra de el Municipio de Juárez, Nuevo León, consistente en los siguientes Juicios:

- I. Juicio de Amparo Indirecto bajo el Expediente Número 256/2019 radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León;
- II. Juicio de Amparo Indirecto bajo el Expediente Número 1260/2019 radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León;
- III. Juicio Contencioso Administrativo bajo el Expediente Número 1348/2019 radicado en la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León; y

IV. Juicio Contencioso Administrativo bajo el Expediente Número 570/2021 radicado en la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que éstas H. Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos son competentes para presentar ante ese H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, el presente Dictamen, con fundamento en los artículos 33 fracciones I incisos b), i) y ñ), II incisos a) y b), III incisos a), c), d), l) y m), 100 fracciones X y XI, 182, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracciones I incisos a), d) y h), IV incisos b) y e), VII incisos e), f) y h), 27 y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 181 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, entre otros, los Municipios tienen a su cargo la función y servicio público del alumbrado público.

**CUARTO.** Que en virtud del Contrato de Proyecto de Asociación Público Privada, es que se considera pertinente realizar una serie de modificaciones al clausulado TERCERA, SÉPTIMA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA QUINTA y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA, a efecto de por un lado, eliminar la figura jurídica del fideicomiso, por otro lado, equilibrar el clausulado a favor de los intereses del Municipio de Juárez, Nuevo León, y por último, de que Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V. se desista de las siguientes acciones legales que tiene en contra del Municipio de Juárez, Nuevo León por el referido contrato (Juicio de Amparo Indirecto bajo el Expediente Número 256/2019 radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, Juicio de Amparo Indirecto bajo el Expediente Número 1260/2019 radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, Juicio Contencioso Administrativo bajo el Expediente Número 1348/2019 radicado en la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León y Juicio Contencioso Administrativo bajo el Expediente Número 570/2021 radicado en la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León); por tanto, se considera oportuno insertar un cuadro comparativo de como se encuentran las cláusulas hoy en día, y como quedarían en caso de que se apruebe el presente acuerdo.

<b>CUADRO COMPARATIVO</b>	
<b>CONTRATO DE PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V."</b>	
	<p>ÚNICO. SE MODIFICA LAS CLÁUSULAS TERCERA, SÉPTIMA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA QUINTA y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA, DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE</p>

DICE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>TERCERA.- PAGO.</b></p> <p>"EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de cubrir a su cargo, el pago de la contraprestación en tiempo y forma a "EL DESARROLLADOR", con los recursos establecidos en el presupuesto de egresos para el ejercicio presupuestal 2015 y ejercicios fiscales subsecuentes, durante el periodo de vigencia del presente contrato, en las partidas servicios generales e inversión pública, aprobados por H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.</p> <p>La cantidad mensual que deba cubrir "El MUNICIPIO" a "EL DESARROLLADOR", se realizara a través de las aportaciones mensuales que "EL MUNICIPIO" deposite a través de un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago para que la institución financiera prestadora del servicio (fiduciaria) sea la encargada de realizar el pago, tanto a "EL DESARROLLADOR", como a la(s) empresa(s) prestadoras del servicio de suministro de energía eléctrica, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento. Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente contrato.</p> <p>"EL MUNICIPIO" y "EL DESARROLLADOR" convienen en que el pago de las contraprestaciones establecidas en la cláusula segunda de este instrumento y en el anexo "b", darán inicio a los 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de "inicio del proyecto establecida en la cláusula décima, inciso b., y que cada uno se realizarán durante los primeros cinco días naturales de cada mes, durante la vigencia del presente instrumento. El pago de las contraprestaciones se realizará a través de transferencias interbancarias, a más tardar los días cinco de cada mes previa presentación de los comprobantes correspondientes a "EL MUNICIPIO" y la entrega de una copia de los mismos al Fideicomiso.</p> <p>Por ningún motivo "EL MUNICIPIO" podrá suspender o retener uno o más pagos al fideicomiso y por ende</p>	<p><b>TERCERA.- PAGO.</b></p> <p>"EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de cubrir a su cargo, el pago de la contraprestación en tiempo y forma a "EL DESARROLLADOR", con los recursos establecidos en el presupuesto de egresos para el ejercicio presupuestal 2015 y ejercicios fiscales subsecuentes, durante el periodo de vigencia del presente contrato, <b>mismas obligaciones de pago que se deberán contemplar en las partidas presupuestales correspondientes, aprobados por el H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, hasta la terminación del presente contrato.</b></p> <p>La cantidad mensual que deba cubrir "El MUNICIPIO" a "EL DESARROLLADOR", se realizara a través de las aportaciones mensuales que "EL MUNICIPIO" <b>depositará a la cuenta bancaria que proporcione "EL DESARROLLADOR", durante la vigencia del presente instrumento.</b></p> <p>"EL MUNICIPIO" y "EL DESARROLLADOR" convienen en que el pago de las contraprestaciones establecidas en la cláusula segunda de este instrumento y en el anexo "b", darán inicio a los 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de "inicio del proyecto establecida en la cláusula décima, inciso b., y que cada uno se realizarán durante los primeros cinco días naturales de cada mes, durante la vigencia del presente instrumento. El pago de las contraprestaciones se realizará a través de transferencias interbancarias, a más tardar los días cinco de cada mes previa presentación de los comprobantes correspondientes a "EL MUNICIPIO" y la entrega de una copia de <b>las transferencias correspondientes.</b></p> <p>Por ningún motivo "EL MUNICIPIO" podrá suspender o retener uno o más pagos a <b>fideicomiso y por ende</b></p>

a la comisión federal de electricidad y a "EL DESARROLLADOR"; ni siquiera en el caso del argumento de deficiencias en el servicio.

~~a la comisión federal de electricidad y a~~ "EL DESARROLLADOR"; ni siquiera en el caso del argumento de deficiencias en el servicio.

FACTURACIÓN

FACTURACIÓN

A partir de la fecha de inicio de pago, y en todos y cada uno de los meses subsecuentes que conformen la vigencia del contrato, "EL DESARROLLADOR" deberá entregar a "EL MUNICIPIO" una factura de pago señalando lo siguiente:

A partir de la fecha de inicio de pago, y en todos y cada uno de los meses subsecuentes que conformen la vigencia del contrato, "EL DESARROLLADOR" deberá entregar a "EL MUNICIPIO" una factura de pago señalando lo siguiente:

El monto de pago por servicio correspondiente al mes inmediato anterior, calculado de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda.- monto del contrato;

El monto de pago por servicio correspondiente al mes inmediato anterior, calculado de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda.- monto del contrato;

Los impuestos correspondientes a los pagos que deba realizar "EL MUNICIPIO" a "EL DESARROLLADOR".

Los impuestos correspondientes a los pagos que deba realizar "EL MUNICIPIO" a "EL DESARROLLADOR".

La factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios que resulten aplicables, y documentar el importe establecido en el anexo "b".

La factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios que resulten aplicables, y documentar el importe establecido en el anexo "b".

TIPO DE MONEDA Y LUGAR DE PAGO

TIPO DE MONEDA Y LUGAR DE PAGO

Los pagos que deban realizarse conforme al presente contrato, deberán hacerse en moneda nacional y mediante depósito o transferencia interbancaria en los números de cuenta que proporcione el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de fago y que cada una de las partes notifique a la otra por escrito en términos del presente contrato.

Los pagos que deban realizarse conforme al presente contrato, deberán hacerse en moneda nacional y mediante depósito o transferencia interbancaria en los números de cuenta que proporcione "EL DESARROLLADOR" y que cada una de las partes notifique a la otra por escrito en términos del presente contrato.

MORA

MORA

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago previstas en el presente contrato, la parte morosa deberá pagar gastos financieros a una tasa igual a la establecida por la

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago previstas en el presente contrato, la parte morosa deberá pagar gastos financieros a una tasa igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación para los casos de

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.]*

*[Horizontal row of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*



<p><i>ley de ingresos de la federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la parte que resulte acreedora en el caso particular que se dé.</i></p> <p><i>En ningún caso se considerará como mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago previstas en este contrato, el tiempo transcurrido para determinar por el procedimiento de resolución de controversias la objeción de un pago que finalmente se determine como procedente.</i></p> <p>PAGOS EN EXCESO</p> <p><i>(a) En caso de que "EL MUNICIPIO" realice cualquier pago en exceso a "EL DESARROLLADOR", de las cantidades pagaderas al mismo conforme a lo establecido en el presente contrato, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes.</i></p> <p><i>(b) Alternativamente a lo anterior y sólo si así lo permite la legislación vigente, en caso de que "EL MUNICIPIO" realice cualquier pago a "EL DESARROLLADOR" en exceso de las cantidades pagaderas conforme a lo establecido en el presente contrato, la cantidad pagada en exceso se aplicará en la siguiente factura que deba ser pagada por "EL AYUNTAMIENTO" a "EL DESARROLLADOR".</i></p>	<p><i>prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la parte que resulte acreedora en el caso particular que se dé.</i></p> <p><i>En ningún caso se considerará como mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago previstas en este contrato, el tiempo transcurrido para determinar por el procedimiento de resolución de controversias la objeción de un pago que finalmente se determine como procedente.</i></p> <p>PAGOS EN EXCESO</p> <p><i>(a) En caso de que "EL MUNICIPIO" realice cualquier pago en exceso a "EL DESARROLLADOR", de las cantidades pagaderas al mismo conforme a lo establecido en el presente contrato, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes.</i></p> <p><i>(b) Alternativamente a lo anterior y sólo si así lo permite la legislación vigente, en caso de que "EL MUNICIPIO" realice cualquier pago a "EL DESARROLLADOR" en exceso de las cantidades pagaderas conforme a lo establecido en el presente contrato, la cantidad pagada en exceso se aplicará en la siguiente factura que deba ser pagada por "EL AYUNTAMIENTO" a "EL DESARROLLADOR".</i></p>
<p><b>SÉPTIMA.- DERECHOS DE "EL DESARROLLADOR"</b></p> <p>Conforme al presente contrato, "EL DESARROLLADOR" tendrá, entre otros, los siguientes derechos:</p> <p>Percibir oportunamente las remuneraciones acordadas en el contrato, en los términos y condiciones del mismo;</p>	<p><b>SÉPTIMA.- DERECHOS DE "EL DESARROLLADOR"</b></p> <p>Conforme al presente contrato, "EL DESARROLLADOR" tendrá, entre otros, los siguientes derechos:</p> <p>Percibir oportunamente las remuneraciones acordadas en el contrato, en los términos y condiciones del mismo;</p>

<p><i>Solicitar la revisión del contrato.</i></p> <p><i>Gozar de las garantías e incentivos establecidos con base a las leyes y reglamentos aplicables al caso.</i></p> <p><i>Negociar o solicitar indemnización por los daños causados por terceros a la infraestructura suministrada por la prestación del servicio, al personal y/o bienes de "EL DESARROLLADOR".</i></p> <p><i>La gestión y negociaciones con el proveedor de energía eléctrica, Comisión Federal de Electricidad, respecto al pago, tarifas, derecho de alumbrado público, tipo de contrato, solicitud de medidores, circuitos tarifarios, inventarios de equipos y cargas para tarifas, así mismo cualquier asunto relacionado a las condiciones de suministro y tarifas que tengan que ver con la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.</i></p> <p><i>Realizar a su criterio y bajo su costo, la sustitución de las luminarias inicialmente instaladas, cuando se presenten en el mercado mejoras tecnológicas que permitan maximizar el ahorro de energía.</i></p> <p><i>Realizar la instalación de equipo adicional o accesorio para cambiar el costo o consumo de energía eléctrica como son capacitores, ahorradores, transformadores, atenuadores, tarificadores equipo relacionado con la ejecución del presente instrumento.</i></p> <p><i>Realizar la sustitución parcial o total de la Comisión Federal de Electricidad como proveedor de energía eléctrica, o en su caso la contratación de servicios de otros proveedores de energía, que en su caso convengan al servicio o a "EL DESARROLLADOR" siempre y cuando estos que se apeguen a las leyes mexicanas.</i></p> <p><i>La instalación y uso de cualquier sistema(s) de generación de energía eléctrica adicional y que convenga a los intereses de "EL DESARROLLADOR" y que se apeguen a las leyes mexicanas.</i></p>	<p><i>Solicitar la revisión del contrato.</i></p> <p><i>Gozar de las garantías e incentivos establecidos con base a las leyes y reglamentos aplicables al caso.</i></p> <p><i>Negociar o solicitar indemnización por los daños causados por terceros a la infraestructura suministrada por la prestación del servicio, al personal y/o bienes de "EL DESARROLLADOR".</i></p> <p><i>La gestión y negociaciones con el proveedor de energía eléctrica, Comisión Federal de Electricidad, respecto al pago, tarifas, derecho de alumbrado público, tipo de contrato, solicitud de medidores, circuitos tarifarios, inventarios de equipos y cargas para tarifas, así mismo cualquier asunto relacionado a las condiciones de suministro y tarifas que tengan que ver con la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.</i></p> <p><i>Realizar a su criterio y bajo su costo, la sustitución de las luminarias inicialmente instaladas, cuando se presenten en el mercado mejoras tecnológicas que permitan maximizar el ahorro de energía.</i></p> <p><i>Realizar la instalación de equipo adicional o accesorio para cambiar el costo o consumo de energía eléctrica como son capacitores, ahorradores, transformadores, atenuadores, tarificadores equipo relacionado con la ejecución del presente instrumento.</i></p> <p><i>Realizar la sustitución parcial o total de la Comisión Federal de Electricidad como proveedor de energía eléctrica, o en su caso la contratación de servicios de otros proveedores de energía, que en su caso convengan al servicio o a "EL DESARROLLADOR" siempre y cuando estos que se apeguen a las leyes mexicanas.</i></p> <p><i>La instalación y uso de cualquier sistema(s) de generación de energía eléctrica adicional y que convenga a los intereses de "EL DESARROLLADOR" y que se apeguen a las leyes mexicanas.</i></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>La contratación de peritos, verificadores, ingenieros y/o personal de apoyo, laboratorios y unidades de verificación, según lo crea conveniente y/o necesario "EL DESARROLLADOR" y conforme lo requiera.</p> <p>Determinar los servicios que podrán ser realizados por personal ajeno a "EL DESARROLLADOR", por personal de mantenimiento de "EL MUNICIPIO" o de terceros, como condicionante para mantener la garantía y servicio de la infraestructura instalada por "EL DESARROLLADOR" y que son propiedad de el mismo, hasta la total terminación de la vigencia del presente instrumento, infraestructura que al término de la vigencia del presente contrato, pasara a formar parte del inventario Municipal.</p> <p>Obtener beneficios que por deducciones, descuentos fiscales, premios, estímulos, bonos de carbono, patrocinios y reconocimientos derivados del uso y aplicaciones de las tecnologías de ahorro energético, pudiera corresponderle.</p> <p>La donación de los bienes y la cesión de los derechos y obligaciones objeto del presente instrumento, no será posible en los casos de término por anticipado de este contrato, únicamente serán válidos al finalizar la vigencia del presente contrato.</p> <p>Solicitar y obtener la prórroga de los plazos del contrato, cuando éstos se hayan demorado por causas imputables a "EL MUNICIPIO".</p> <p>Recibir las indemnizaciones previstas en el contrato, por daños originados por las demoras señaladas en la fracción anterior.</p>	<p>La contratación de peritos, verificadores, ingenieros y/o personal de apoyo, laboratorios y unidades de verificación, según lo crea conveniente y/o necesario "EL DESARROLLADOR" y conforme lo requiera.</p> <p><del>Determinar los servicios que podrán ser realizados por personal ajeno a "EL DESARROLLADOR", por personal de mantenimiento de "EL MUNICIPIO" o de terceros, como condicionante para mantener la garantía y servicio de la infraestructura instalada por "EL DESARROLLADOR" y que son propiedad de el mismo, hasta la total terminación de la vigencia del presente instrumento, infraestructura que al término de la vigencia del presente contrato, pasara a formar parte del inventario Municipal.</del></p> <p>Obtener beneficios que por deducciones, descuentos fiscales, premios, estímulos, bonos de carbono, patrocinios y reconocimientos derivados del uso y aplicaciones de las tecnologías de ahorro energético, pudiera corresponderle.</p> <p>La donación de los bienes y la cesión de los derechos y obligaciones objeto del presente instrumento, no será posible en los casos de término por anticipado de este contrato, únicamente serán válidos al finalizar la vigencia del presente contrato.</p> <p>Solicitar y obtener la prórroga de los plazos del contrato, cuando éstos se hayan demorado por causas imputables a "EL MUNICIPIO".</p> <p>Recibir las indemnizaciones previstas en el contrato, por daños originados por las demoras señaladas en la fracción anterior.</p>
<p><b>NOVENA.- Obligaciones de "EL MUNICIPIO":</b></p> <p>Para cubrir el pago de la contraprestación en tiempo y forma, "EL MUNICIPIO" se obliga a realizar las acciones necesarias para que el presente instrumento, así como suscribir el Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago.</p>	<p><b>NOVENA.- Obligaciones de "EL MUNICIPIO":</b></p> <p>Para cubrir el pago de la contraprestación en tiempo y forma, "EL MUNICIPIO" se obliga a realizar las acciones necesarias <b>a que haya lugar.</b></p>

*(A series of approximately 10 handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page, spanning across the width of the document.)*

<p>"EL MUNICIPIO" deberá considerar a partir del presupuesto de egresos del año 2015, y para cumplir con oportunidad con el pago de la contraprestación que origina el presente contrato, la partida "gasto de inversión multianual con carácter preferente", partida que seguirá vigente hasta la total terminación de las obligaciones contractuales que se deriven de la ejecución del proyecto contenido en este instrumento.</p> <p>Suscribir todos los actos jurídicos derivados del presente contrato.</p> <p>Cubrir el pago de la contraprestación en tiempo y forma.</p> <p>Estar al corriente en el pago de servicio de comisión federal de electricidad a la firma de este contrato, y no presentar créditos o adeudos pendientes de pago.</p> <p>Permitir el libre acceso a los técnicos de "EL DESARROLLADOR" para realizar las tareas de instalación-desinstalación y mantenimiento.</p> <p>Establecer dentro de la normatividad que le corresponde expedir, aplicar y sancionar, los estándares técnicos que deberán cumplir toda nueva instalación de alumbrado público que sea implementada, mismos que deberán ajustarse a los establecido en el anexo a del presente contrato.</p> <p>Vigilar y sancionar que toda nueva instalación de alumbrado público que sea implementada, cumpla con los estándares técnicos establecidos.</p>	<p>"EL MUNICIPIO" deberá contar con los recursos establecidos en el presupuesto de egresos para el ejercicio presupuestal 2015 y ejercicios fiscales subsecuentes, para cumplir con oportunidad con el pago de la contraprestación que origina el presente contrato, mismas obligaciones de pago que se deberán contemplar en las partidas presupuestales correspondientes, aprobados por el H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, hasta la terminación del presente contrato.</p> <p>Suscribir todos los actos jurídicos derivados del presente contrato.</p> <p>Cubrir el pago de la contraprestación en tiempo y forma, en los términos de este contrato.</p> <p>Estar al corriente en el pago de servicio de comisión federal de electricidad a la firma de este contrato, y no presentar créditos o adeudos pendientes de pago.</p> <p>Permitir el libre acceso a los técnicos de "EL DESARROLLADOR" para realizar las tareas de instalación-desinstalación y mantenimiento.</p> <p>Establecer dentro de la normatividad que le corresponde expedir, aplicar y sancionar, los estándares técnicos que deberán cumplir toda nueva instalación de alumbrado público que sea implementada, mismos que deberán ajustarse a los establecido en el anexo a del presente contrato.</p> <p>Vigilar y sancionar que toda nueva instalación de alumbrado público que sea implementada, cumpla con los estándares técnicos establecidos.</p>
<p><b>DÉCIMA.- DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p>	<p><b>DÉCIMA.- DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p>

*(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)*

*(Horizontal row of handwritten signatures in blue ink)*

a. Dentro de los 25 días posteriores a la firma del presente instrumento, "EL DESARROLLADOR" entregará a "EL MUNICIPIO" un programa tentativo de sustitución de las luminarias existentes por las nuevas luminarias, estableciendo puntualmente las etapas, zonas, avenidas y las fechas en las que se realizarán dicha sustitución este programa podrá ser ajustado tantas veces como sea necesario, siempre y cuando los tiempos del mismo no excedan el plazo máximo de 7 (siete) meses pactado para la sustitución total de las luminarias existentes.

b. "EL DESARROLLADOR" deberá iniciar con la prestación del servicio y ejecución del proyecto dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente instrumento, para lo cual, "LAS PARTES" acordarán una fecha en la que oficialmente, se realizará el acto de entrega recepción e inicio del proyecto; acto en que se levantará un acta signada por las partes. Quedando pactado y aceptado por "LAS PARTES", el que la obligación de cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el "anexo a" de este instrumento, sólo será aplicable a las zonas, avenidas y/o calles específicas en las que según el programa de sustitución de las luminarias existentes por las nuevas luminarias, las mismas hayan sido ya instaladas por "EL DESARROLLADOR".

c. "EL DESARROLLADOR" deberá realizar todas aquellas actividades contratadas mediante este instrumento y que permita a "EL MUNICIPIO" la correcta prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Juárez, Nuevo León, de conformidad con lo previsto en este contrato y con estricto apego a la legislación, incluyendo la contratación del auditor técnico.

d. La prestación de servicios del proyecto denominado "Proyecto de la modernización del alumbrado público en el Municipio de Juárez, Nuevo León", deberá ser consistente y congruente con lo establecido en los requerimientos del servicio, y las instalaciones que sean desarrolladas y puestas a disposición de "el municipio" por "el desarrollador" deberán ser acordes a esos requerimientos, cumplir con la legislación vigente aplicable al caso y permitir a "EL MUNICIPIO" dar un mejor cumplimiento a sus atribuciones para con la ciudadanía con referencia a la prestación de servicios públicos municipales a que está obligado.

a. Dentro de los 25 días posteriores a la firma del presente instrumento, "EL DESARROLLADOR" entregará a "EL MUNICIPIO" un programa tentativo de sustitución de las luminarias existentes por las nuevas luminarias, estableciendo puntualmente las etapas, zonas, avenidas y las fechas en las que se realizarán dicha sustitución este programa podrá ser ajustado tantas veces como sea necesario, siempre y cuando los tiempos del mismo no excedan el plazo máximo de 7 (siete) meses pactado para la sustitución total de las luminarias existentes.

b. "EL DESARROLLADOR" deberá iniciar con la prestación del servicio y ejecución del proyecto dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente instrumento, para lo cual, "LAS PARTES" acordarán una fecha en la que oficialmente, se realizará el acto de entrega recepción e inicio del proyecto; acto en que se levantará un acta signada por las partes. Quedando pactado y aceptado por "LAS PARTES", el que la obligación de cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el "anexo a" de este instrumento, sólo será aplicable a las zonas, avenidas y/o calles específicas en las que según el programa de sustitución de las luminarias existentes por las nuevas luminarias, las mismas hayan sido ya instaladas por "EL DESARROLLADOR".

c. "EL DESARROLLADOR" deberá realizar todas aquellas actividades contratadas mediante este instrumento y que permita a "EL MUNICIPIO" la correcta prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Juárez, Nuevo León, de conformidad con lo previsto en este contrato y con estricto apego a la legislación, incluyendo la contratación del auditor técnico.

d. La prestación de servicios del proyecto denominado "Proyecto de la modernización del alumbrado público en el Municipio de Juárez, Nuevo León", deberá ser consistente y congruente con lo establecido en los requerimientos del servicio, y las instalaciones que sean desarrolladas y puestas a disposición de "el municipio" por "el desarrollador" deberán ser acordes a esos requerimientos, cumplir con la legislación vigente aplicable al caso y permitir a "EL MUNICIPIO" dar un mejor cumplimiento a sus atribuciones para con la ciudadanía con referencia a la prestación de servicios públicos municipales a que está obligado.

e. En el caso de que la infraestructura de alumbrado público del Municipio de Juárez, Nuevo León, tenga incrementos en la cantidad de "puntos de luz" (entendiéndose este término como cada sitio en el cual se instale o deba instalar un nuevo dispositivo de alumbrado público), "LAS PARTES" acuerdan que:

1) Corresponderá al municipio instalar la infraestructura correspondiente y necesaria para la instalación de los dispositivos de iluminación tales como, postes, brazos, anclas, acometidas eléctricas, redes, y en general todo aquello que no se encuentre expresamente dentro de las responsabilidades que corresponden al "EL DESARROLLADOR" en este contrato.

2) El pago que "EL MUNICIPIO" está obligado a realizar a "EL DESARROLLADOR", derivado de la contraprestación del presente contrato, será ajustado en proporción a la cantidad de cada punto de luz adicional, sujetándose este pago a los valores establecidos en el "anexo e" de este contrato.

3) En caso de que, de acuerdo a la normatividad vigente, les corresponda a desarrolladores privados de vivienda la instalación de infraestructura de alumbrado público que en un momento dado debería ser operada por "EL MUNICIPIO" este último prevendrá a los desarrolladores sobre la obligación de que las luminarias que instalen deberán de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el "inciso a", mismas a las que deberán apegarse las instalaciones de alumbrado público que instalen y en caso de no cumplimiento, el municipio no deberá recibir bajo su responsabilidad la administración de tal infraestructura.

f. "EL DESARROLLADOR" deberá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para garantizar la continuidad de brindar el servicio público municipal de alumbrado a cargo de "EL

e. En el caso de que la infraestructura de alumbrado público del Municipio de Juárez, Nuevo León, tenga incrementos en la cantidad de "puntos de luz" (entendiéndose este término como cada sitio en el cual se instale o deba instalar un nuevo dispositivo de alumbrado público), "LAS PARTES" acuerdan que:

1) Corresponderá al municipio instalar la infraestructura correspondiente y necesaria para la instalación de los dispositivos de iluminación tales como, postes, brazos, anclas, acometidas eléctricas, redes, y en general todo aquello que no se encuentre expresamente dentro de las responsabilidades que corresponden al "EL DESARROLLADOR" en este contrato.

2) El pago que "EL MUNICIPIO" está obligado a realizar a "EL DESARROLLADOR", derivado de la contraprestación del presente contrato, será ajustado en proporción a la cantidad de cada punto de luz adicional, sujetándose este pago a los valores establecidos en el "anexo e" de este contrato.

3) En caso de que, de acuerdo a la normatividad vigente, les corresponda a desarrolladores privados de vivienda la instalación de infraestructura de alumbrado público que en un momento dado debería ser operada por "EL MUNICIPIO" este último prevendrá a los desarrolladores sobre la obligación de que las luminarias que instalen deberán de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el "inciso a", mismas a las que deberán apegarse las instalaciones de alumbrado público que instalen y en caso de no cumplimiento, el municipio no deberá recibir bajo su responsabilidad la administración de tal infraestructura.

4) "EL MUNICIPIO" tendrá la libertad de optar respecto de los nuevos servicios de infraestructura de alumbrado público, ya sea de realizarlos por su propia cuenta, a través de "EL DESARROLLADOR" o de terceras personas.

f. "EL DESARROLLADOR" deberá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para garantizar la continuidad de brindar el servicio

MUNICIPIO" antes de la terminación del presente contrato y para que el destino final de las instalaciones se ajuste a la legislación aplicable y a los intereses que corresponde representar a "EL MUNICIPIO".

*De las medidas de seguridad*

a. "EL DESARROLLADOR" deberá cerciorarse de que todas las personas que formen parte del personal a su cargo, estén debidamente informadas sobre las medidas de seguridad que deben observar y ejercer durante la ejecución del proyecto.

b. "EL DESARROLLADOR" será responsable de que todo el personal a su cargo, cumpla con las medidas de seguridad que se establezcan conjuntamente entre él y "EL MUNICIPIO" o unilateralmente por "EL MUNICIPIO", para la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas.

*De las autorizaciones.*

"EL DESARROLLADOR" será responsable de obtener todas y cada una de las autorizaciones y cumplir con las normas y requerimientos necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE MODERIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN", y estará obligado a cumplir con las mismas y mantenerlas debidamente actualizadas durante la vigencia del contrato. Cuando proceda y así lo permitan sus atribuciones, "EL MUNICIPIO", expedirá los permisos y autorizaciones que correspondan y en su caso coadyuvara con la obtención de cualquier otra autorización que sea requerida por un tercero para el cumplimiento de los fines del presente contrato, lo cual incluye la obligación de entregar a "EL DESARROLLADOR", cuando éste así lo solicite, la documentación requerida para la obtención de las autorizaciones.

**DÉCIMA QUINTA.- FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA**

público municipal de alumbrado a cargo de "EL MUNICIPIO" antes de la terminación del presente contrato y para que el destino final de las instalaciones se ajuste a la legislación aplicable y a los intereses que corresponde representar a "EL MUNICIPIO".

*De las medidas de seguridad*

a. "EL DESARROLLADOR" deberá cerciorarse de que todas las personas que formen parte del personal a su cargo, estén debidamente informadas sobre las medidas de seguridad que deben observar y ejercer durante la ejecución del proyecto.

b. "EL DESARROLLADOR" será responsable de que todo el personal a su cargo, cumpla con las medidas de seguridad que se establezcan conjuntamente entre él y "EL MUNICIPIO" o unilateralmente por "EL MUNICIPIO", para la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas.

*De las autorizaciones.*

"EL DESARROLLADOR" será responsable de obtener todas y cada una de las autorizaciones y cumplir con las normas y requerimientos necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE MODERIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN", y estará obligado a cumplir con las mismas y mantenerlas debidamente actualizadas durante la vigencia del contrato. Cuando proceda y así lo permitan sus atribuciones, "EL MUNICIPIO", expedirá los permisos y autorizaciones que correspondan y en su caso coadyuvara con la obtención de cualquier otra autorización que sea requerida por un tercero para el cumplimiento de los fines del presente contrato, lo cual incluye la obligación de entregar a "EL DESARROLLADOR", cuando éste así lo solicite, la documentación requerida para la obtención de las autorizaciones.

**DÉCIMA QUINTA.- FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA**

*(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)*

*(Horizontal row of handwritten signatures in blue ink)*

"EL MUNICIPIO" se obliga a constituir un fideicomiso irrevocable de garantía con duración o vigencia de quince años, con la afectación de los recursos provenientes de las participaciones presentes y futuras de los ingresos federales de las participaciones a entidades federativas y municipios, que le correspondan a "EL MUNICIPIO", provenientes del fondo general de participaciones.

Dicho fideicomiso tendrá como fin principal garantizar las obligaciones de pago que le correspondan a "EL MUNICIPIO" con respecto al presente contrato a favor de "EL DESARROLLADOR", en la ejecución del proyecto denominado "Modernización del Alumbrado Público en el Municipio de Juárez, Nuevo León", en este fideicomiso, "EL DESARROLLADOR", tendrá el carácter de fideicomisario en primer lugar, teniendo el derecho de ceder o afectar sus derechos como fideicomisario, en la obtención de los fondos que debe aportar al proyecto o para cualquier otro fin.

"EL MUNICIPIO" se obliga a constituir en el fideicomiso irrevocable de garantía un fondo de reserva de pago depositando a la fecha de constitución del fideicomiso el equivalente a una mensualidad de la contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato y "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener siempre y en todo momento en el citado fondo de reserva de este fideicomiso la cantidad señalada; dicho fondo de reserva que se sustanciará con fondos provenientes de los participaciones federales que le corresponden a "EL MUNICIPIO". Este fondo servirá para que el fiduciario del fideicomiso realice el pago en tiempo y forma a "EL DESARROLLADOR", en caso de que el municipio no lo haga. El fondo se reconstituirá con las participaciones federales afectadas del siguiente mes. En el supuesto de que "el municipio" haya realizado el pago.

"EL MUNICIPIO" realizara todos los actos jurídicos inherentes a efecto de que el fideicomiso de garantía funcione adecuadamente, incluyendo la inscripción del citado fideicomiso de garantía en el registro que administra la secretaría de finanzas del estado de nuevo león y en el registro federal de obligaciones y empréstitos que lleva la unidad de coordinación con entidades federativas de la secretaría de hacienda y crédito público, incluyendo la suscripción de las

~~"EL MUNICIPIO" se obliga a constituir un fideicomiso irrevocable de garantía con duración o vigencia de quince años, con la afectación de los recursos provenientes de las participaciones presentes y futuras de los ingresos federales de las participaciones a entidades federativas y municipios, que le correspondan a "EL MUNICIPIO", provenientes del fondo general de participaciones.~~

~~Dicho fideicomiso tendrá como fin principal garantizar las obligaciones de pago que le correspondan a "EL MUNICIPIO" con respecto al presente contrato a favor de "EL DESARROLLADOR", en la ejecución del proyecto denominado "Modernización del Alumbrado Público en el Municipio de Juárez, Nuevo León", en este fideicomiso, "EL DESARROLLADOR", tendrá el carácter de fideicomisario en primer lugar, teniendo el derecho de ceder o afectar sus derechos como fideicomisario, en la obtención de los fondos que debe aportar al proyecto o para cualquier otro fin.~~

~~"EL MUNICIPIO" se obliga a constituir en el fideicomiso irrevocable de garantía un fondo de reserva de pago depositando a la fecha de constitución del fideicomiso el equivalente a una mensualidad de la contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato y "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener siempre y en todo momento en el citado fondo de reserva de este fideicomiso la cantidad señalada; dicho fondo de reserva que se sustanciará con fondos provenientes de los participaciones federales que le corresponden a "EL MUNICIPIO". Este fondo servirá para que el fiduciario del fideicomiso realice el pago en tiempo y forma a "EL DESARROLLADOR", en caso de que el municipio no lo haga. El fondo se reconstituirá con las participaciones federales afectadas del siguiente mes. En el supuesto de que "el municipio" haya realizado el pago.~~

~~"EL MUNICIPIO" realizara todos los actos jurídicos inherentes a efecto de que el fideicomiso de garantía funcione adecuadamente, incluyendo la inscripción del citado fideicomiso de garantía en el registro que administra la secretaría de finanzas del estado de nuevo león y en el registro federal de obligaciones y empréstitos que lleva la unidad de~~

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



<p>instrucciones correspondientes a las autoridades señaladas, en la afectación de las participaciones fideicomitidas, así como las instrucciones correspondientes al fiduciario del fideicomiso de garantía.</p> <p>El fideicomiso irrevocable de garantía tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Recibir y administrar en la forma establecida, los recursos a que esté obligado "EL MUNICIPIO" resultando inherente la conservación y custodia material de los mismos, realizar de manera oportuna los pagos a que esté obligado el mismo, de acuerdo al contrato, en todas y cada una de sus partes derivado de la ejecución del proyecto denominado "Modernización del Alumbrado Público en el Municipio de Juárez, Nuevo León"</p> <p>b) Rendir oportuna cuenta una vez al año sobre las gestiones que realiza.</p> <p>Mantener la identidad de los bienes motivo del fideicomiso de garantía.</p> <p>Administrar el fondo de garantía y cubrir mediante el mismo las contraprestaciones establecidas en la cláusula segunda de este instrumento en el caso de que "EL MUNICIPIO" tenga retraso en los mismos.</p>	<p><del>coordinación con entidades federativas de la secretaría de hacienda y crédito público, incluyendo la suscripción de las instrucciones correspondientes a las autoridades señaladas, en la afectación de las participaciones fideicomitidas, así como las instrucciones correspondientes al fiduciario del fideicomiso de garantía.</del></p> <p><del>El fideicomiso irrevocable de garantía tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:</del></p> <p><del>a) Recibir y administrar en la forma establecida, los recursos a que esté obligado "EL MUNICIPIO" resultando inherente la conservación y custodia material de los mismos, realizar de manera oportuna los pagos a que esté obligado el mismo, de acuerdo al contrato, en todas y cada una de sus partes derivado de la ejecución del proyecto denominado "Modernización del Alumbrado Público en el Municipio de Juárez, Nuevo León"</del></p> <p><del>b) Rendir oportuna cuenta una vez al año sobre las gestiones que realiza.</del></p> <p><del>Mantener la identidad de los bienes motivo del fideicomiso de garantía.</del></p> <p><del>Administrar el fondo de garantía y cubrir mediante el mismo las contraprestaciones establecidas en la cláusula segunda de este instrumento en el caso de que "EL MUNICIPIO" tenga retraso en los mismos.</del></p>
<p>NO EXISTE</p>	<p>CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- FONDO DE GARANTÍA</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la vigencia del presente instrumento, las partes acuerdan que "El Municipio" depositará a "El Desarrollador" un mes de fondo de garantía durante el mes de enero del 2024, mismo fondo que se tomará a cuenta a favor de "El Municipio" respecto de la última mensualidad de la vigencia del presente contrato, pagando únicamente el remanente en caso de que hubiere.</p>

Handwritten signatures in blue ink, including several distinct scribbles and names, located at the bottom of the page.

**QUINTO.** Que en virtud de las facturas pendiente de pago identificadas con los números 54, 70, 91 y 93 a favor de la persona moral Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A. de C.V. por la ejecución del Contrato de Proyecto de Asociación Público Privada, mismas facturas que se anexan al presente, es que se considera viable que se celebre un Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudos Municipales entre dichas partes.

**SEXTO.** Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba y se autoriza la firma de la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, celebrado el día 23 de febrero de 2015, entre el MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, y la persona moral denominada OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., en los términos expuestos en el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba y se autoriza la firma del CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDOS MUNICIPALES entre el MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, y la persona moral denominada OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., en los términos expuestos en el presente dictamen.

**TERCERO.** El presente Acuerdo estará sujeto a que la persona moral denominada OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A. DE C.V. se desista de los Juicios señalados en el presente dictamen, y que los Órganos Jurisdiccionales correspondientes tengan por desistido y por concluido dichos juicios, por lo que de no ser así, quedara sin efectos el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publique el presente de Acuerdo de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás normas jurídicas aplicables.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA,** CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, Presidente; VERONICA GARCÍA PÉREZ, Secretario; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Vocal 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, Vocal 2°; **POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES";** ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 11

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, CELEBRADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015, ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., Y DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDOS MUNICIPALES ENTRE DICHAS PARTES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba y se autoriza la firma de la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, celebrado el día 23 de febrero de 2015, entre el MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, y la persona moral denominada OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., en los términos expuestos en el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba y se autoriza la firma del CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDOS MUNICIPALES entre el MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, y la persona moral denominada OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., en los términos expuestos en el presente dictamen.

**TERCERO.** El presente Acuerdo estará sujeto a que la persona moral denominada OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A. DE C.V. se desista de los Juicio señalados en el presente dictamen, y que los Órganos Jurisdiccionales correspondientes tengan por desistido y por concluido dichos juicios, por lo que de no ser así, quedara sin efectos el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publique el presente de Acuerdo de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y demás normas jurídicas aplicables.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

### XIII.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

### XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 10:25 veinticinco horas con catorce minutos del día 26 veintiséis de julio de 2023 dos mil veintitrés, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.

**C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,**  
Presidente Municipal

**LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**  
Secretaria del R. Ayuntamiento

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,  
Síndico Primero

C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,  
Síndica Segunda

C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,  
Primera Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,  
Segundo Regidor

C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,  
Tercera Regidora

C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,  
Cuarto Regidor

C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ,  
Quinta Regidora

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,  
Sexto Regidor

**C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,**  
Séptima Regidora

**C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,**  
Octavo Regidor

**C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,**  
Novena Regidora

**C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,**  
Décima Regidora

**C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,**  
Décimo Primer Regidor

(Justifica inasistencia)  
**C. MIRIAM GARZA PEÑA,**  
Décima Segunda Regidora

**C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,**  
Décimo Tercer Regidor